

VIERNES, 16 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 158

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2024-6740 *Resolución por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de Decreto que regula el procedimiento de control administrativo y registro de los Planes de Autoprotección.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 51.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose sometido al trámite de consulta pública la futura elaboración de una norma para regular el procedimiento de control administrativo y registro de los planes de autoprotección,

Con fecha 8 de febrero de 2023 se sometió a información pública, por un plazo de 10 días hábiles, el Proyecto de Decreto que regula el procedimiento de control administrativo y registro de los planes de autoprotección. Vistas las alegaciones presentadas y teniendo en cuenta que se aprobó el año pasado una nueva Norma Básica de Protección Civil mediante el Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, se ha considerado procedente un nuevo trámite de audiencia e información pública.

RESUELVO

Someter al trámite conjunto de audiencia e información pública, por un plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el Proyecto de Decreto que regula el procedimiento de control administrativo y registro de los planes de autoprotección.

El texto completo del citado Proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana, (calle Peña Herbosa, cuarta planta, nº 29, de Santander), en la página www.participacion.cantabria.es, así como a través del portal web del Gobierno de Cantabria www.cantabria.es, en el portal de transparencia del Gobierno de Cantabria www.transparencia.cantabria.es.

Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones o aportaciones que considere oportunas respecto al contenido del Proyecto de Decreto.

CVE-2024-6740

VIERNES, 16 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 158

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana, pudiendo ser presentadas en el Registro General, así como en los Registros u oficinas establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 9 de agosto de 2024.

La secretaria general de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,
M^a Eugenia Gutiérrez Palacio.

2024/6740

CVE-2024-6740